

I.	Nombre de la Unidad Organizacional	DIRECCIÓN ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO
II.	Sigla	DAEPITUR
III.	Nivel Jerárquico	EJECUTIVO
IV.	Dependencia Directa	SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL
V.	Ejerce Autoridad Lineal	UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PUBLICIDAD UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES UNIDAD DE TURISMO UNIDAD DE EMPRESAS Y ENTIDADES
VI.	Relaciones Intrainstitucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
VII.	Relaciones Interinstitucionales	<ul style="list-style-type: none"> - Instituciones y/o Empresas de servicios públicos y/o privados. - Sector Académico. - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales. - Organizaciones de la sociedad civil. - Federaciones de empresarios privados y micro empresarios. - Confederaciones, federaciones y asociaciones gremiales y/o artesanos. - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social. - Asamblea Permanente de Derechos Humanos. - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. - Gobiernos Autónomos Municipales. - Cámaras Departamentales. - Asamblea Legislativa Plurinacional. - Asamblea Departamental de La Paz. - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros de formación técnica. - Actores económicos del municipio y los municipios Metropolitanos. - Redes de emprendedurismo y empleabilidad. - Micro y Pequeños Empresarios. - Organismos, programas y proyectos de cooperación internacional. - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. - Organizaciones metropolitanas económicas y productivas. - Policía Boliviana. - Instituto Boliviano de Normalización y Calidad. - Mesa de Turismo de los Empresarios Privados. - Actores y gestores culturales. - Misiones Diplomáticas. - Federación Boliviana de Guías de Turismo. - Cámara Nacional de Operadores de Turismo. - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
VIII.	Objetivo de la Unidad Organizacional	<p>Impulsar el desarrollo económico, la promoción de inversiones y el turismo mediante la formulación y ejecución de políticas, planes y proyectos; así como, promover, regular, controlar y fiscalizar las actividades económicas, elementos publicitarios y servicios públicos municipales, además de coordinar las acciones de las empresas y entidades descentralizadas municipales.</p>

IX. Funciones

1. Elaborar y proponer políticas, planes y programas para la dinamización y el desarrollo de actividades económicas, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas de acuerdo con la normativa vigente.
2. Elaborar y proponer normas para el control, fiscalización, dinamización y el desarrollo de actividades económicas, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas de acuerdo con la normativa vigente.
3. Emitir lineamientos municipales para la regulación de actividades económicas, con relación a condiciones generales y/o específicas técnicas inherentes al desarrollo económico productivo ecoeficiente con la implementación de TICs.
4. Emitir lineamientos técnicos inherentes a la emisión y renovación de licencias de funcionamiento; así como, la fiscalización de actividades económicas, en coordinación con las unidades organizacionales involucradas y en el marco de la normativa vigente.
5. Supervisar el registro, procesamiento, análisis de datos y estadísticas de la información de actividades económicas y publicidad, así como sus Sistemas de Registro, el archivo físico y digital de la documentación que se genera en las unidades organizacionales bajo su dependencia.
6. Emitir sanciones mediante Resolución Administrativa a las contravenciones e infracciones de los administrados.
7. Supervisar la calidad de los servicios públicos municipales delegados expresamente: servicios higiénicos municipales, parqueos y otros.
8. Supervisar la regulación de los servicios públicos bajo administración privada, delegados expresamente.
9. Supervisar el procesamiento y análisis estadístico de la recaudación de los servicios públicos municipales.
10. Proponer políticas, normativas y estrategias para la prestación de servicios públicos municipales por administración propia o delegada.
11. Proponer políticas, estrategias y normativa que promueva y facilite la inversión, concesiones, Alianzas Público-Privadas (APP) y otras figuras legales en el municipio, que permitan una mejor y más eficiente gestión y prestación de servicios públicos municipales.
12. Proponer e impulsar programas, proyectos y actividades que incentiven, promuevan y fortalezcan capacidades personales y grupales para iniciar y desarrollar negocios.
13. Proponer e impulsar programas, proyectos y actividades que permitan, transferir capacidades técnicas y personales para promover la inserción laboral, dependiente o independiente de los ciudadanos, en articulación con los sectores privados y académicos.
14. Proponer e impulsar programas, proyectos y actividades que permitan el crecimiento de unidades económicas de micro, pequeños, medianos y grandes empresarios a través de su productividad y competitividad, apoyando el desarrollo de sus capacidades para innovar, mejorar la calidad de sus productos o servicios, e introducirse en nuevos mercados, estableciendo espacios de cooperación.
15. Proponer e impulsar proyectos para la mejora de la oferta local de servicios de desarrollo empresarial, con el fin de mejorar las condiciones del entorno favorable al emprendimiento y desarrollo.
16. Proponer e impulsar programas y proyectos productivos, orientados a incrementar y diversificar las actividades económicas locales en la micro, pequeña, mediana y gran empresa.
17. Identificar incentivos que coadyuven a incrementar la productividad y competitividad de los actores económicos locales.
18. Proponer e impulsar servicios especializados para fortalecer las capacidades de generación de ingresos y mejora de productividad y competitividad de las unidades económicas.
19. Emitir lineamientos para la formulación de programas, proyectos y acciones que apoyen el desarrollo productivo de distritos rurales del municipio de manera articulada con el área metropolitana de La Paz.
20. Fomentar el desarrollo de programas y acciones de innovación para la mejora de la competitividad y productividad, el emprendimiento de base tecnológica, el fortalecimiento productivo, la innovación y la digitalización con herramientas y servicios orientados a mejorar las capacidades y condiciones de emprendimientos y el desarrollo de empresas.
21. Proponer e impulsar la articulación con los sectores público, privado y académico: programas, proyectos y acciones orientados a facilitar el acceso a capital para emprendedores, micro, pequeña, mediana y gran empresa, del área urbana y rural del municipio.
22. Gestionar proyectos de inversión con la empresa privada para la revitalización, recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos de dominio municipal en cumplimiento a normativa vigente.

23. Generar procedimientos y conductos que faciliten o promuevan la implementación de inversiones, concesiones, Alianzas Público-Privadas (APP) y otras figuras legales en el municipio.
24. Efectuar el análisis económico de viabilidad para la disposición temporal de bienes de dominio municipal, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.
25. Administrar la infraestructura, equipos y maquinaria designada para la operación de Centros de Innovación Tecnológica y Escuelas Técnicas Municipales.
26. Coadyuvar e impulsar iniciativas de concesión y de Alianzas Público-Privadas (APP) de acuerdo a normativa vigente.
27. Supervisar los lineamientos técnicos para la regulación de emplazamientos y retiro de elementos publicitarios.
28. Supervisar los procesos de emisión y renovación de licencias de publicidad, así como los procesos de fiscalización que correspondan.
29. Supervisar la aplicación de políticas, estrategias y normativa que promueva la publicidad innovadora y reduzcan la contaminación visual.
30. Proponer e impulsar la ejecución de acciones para captar turismo de calidad en el municipio, consolidando la sostenibilidad integral y la competitividad de este sector estratégico.
31. Formular e implementar el Plan Municipal de Turismo de La Paz.
32. Gestionar las medidas necesarias para mejorar y fortalecer la operación turística municipal.
33. Dirigir la gestión de infraestructura y equipamiento para el desarrollo turístico, gestionando el financiamiento con las instancias correspondientes, para su mantenimiento, restauración y/o preservación.
34. Dirigir la aplicación de mecanismos para dinamizar el mercado interno fomentando la inversión privada en actividades turísticas.
35. Incentivar y promover el desarrollo local a través de la implementación de proyectos de turismo con base comunitaria rural, vecinal y urbana; en coordinación con las unidades organizacionales e instancias competentes.
36. Establecer acciones para promover y difundir el consumo de servicios y productos gastronómicos, en coordinación con actores públicos y privados.
37. Dirigir las acciones de supervisión y control del funcionamiento de los servicios turísticos que operan en el municipio, en el marco de la normativa vigente.
38. Proponer e impulsar proyectos de refacción, ampliación, construcción e identificación de nuevas infraestructuras para fortalecer la Red Turística Municipal.
39. Facilitar el relacionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz con las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales a través de la Unidad de Empresas y Entidades.
40. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
41. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | |
|---|---|
| I. Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y PUBLICIDAD |
| II. Sigla | UAEP |
| III. Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO |
| V. Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. Relaciones Intrainstitucionales | |
| | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. Relaciones Interinstitucionales | |
| | A través de su Dirección se relaciona con: |
| | - Empresas de servicios públicos y/o privados. |
| | - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales. |
| | - Gobiernos Autónomos Departamentales. |
| | - Gobiernos Autónomos Municipales. |
| | - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. |
| | - Actores económicos del municipio. |
| | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. |
| VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | Generar y ejecutar políticas, planes, programas, proyectos, instrumentos y lineamientos técnicos para regular las actividades económicas y la publicidad en el municipio, incluyendo la emisión y control de licencias de funcionamiento y de publicidad, así como los procesos sancionatorios, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. |
| IX. Funciones | |
| | 1. Emitir lineamientos técnicos para el funcionamiento de actividades económicas, con relación a condiciones generales y/o específicas inherentes al desarrollo económico. |
| | 2. Realizar los procesos de emisión, renovación, modificación y revocatoria de licencias de funcionamiento en el marco de la normativa vigente. |
| | 3. Generar proyectos que fortalezcan el desarrollo de las actividades económicas del municipio. |
| | 4. Gestionar la regularización de actividades económicas en el marco de la normativa. |
| | 5. Brindar el servicio de legalización, certificación y fotocopias simples de licencias de funcionamiento conforme normativa. |
| | 6. Coordinar con la Dirección Municipal de Gobernabilidad y otras instancias pertinentes cuando corresponda, el cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas impuestas a las unidades organizacionales correspondientes. |
| | 7. Coordinar la elaboración, modificación y actualización de instrumentos normativos para la regulación de actividades económicas en el municipio de La Paz. |
| | 8. Coordinar con las unidades organizacionales de desarrollo de sistemas municipales, la implementación, actualización y modificación de herramientas informáticas que coadyuven y mejoren los servicios de emisión de licencias de funcionamiento. |
| | 9. Emitir Resoluciones Administrativas, conforme a las competencias y normativa vigente. |
| | 10. Proponer lineamientos y políticas municipales para el emplazamiento de publicidad, en relación con las condiciones generales y/o específicas técnicas inherentes al desarrollo económico que impulsen la publicidad ordenada y reduzcan la contaminación visual de acuerdo a lo establecido en normativa vigente. |
| | 11. Realizar los procesos de emisión y renovación de licencias de publicidad, en el marco de la normativa vigente. |

12. Iniciar procesos de fiscalización y emisión de la Resolución Sancionatoria, en el marco de la normativa vigente para publicidad.
13. Coordinar el retiro de elementos publicitarios fuera de norma, en predios privados y en bienes de dominio municipal, acudiendo cuando corresponda, al auxilio de la fuerza pública, en coordinación con las unidades organizacionales competentes del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y en el marco de la normativa vigente.
14. Decomisar y retirar elementos publicitarios fuera de norma emplazados en aceras, postes, áreas verdes y otras áreas y espacios públicos.
15. Otorgar autorizaciones para el emplazamiento de elementos publicitarios en bienes de dominio municipal, en cumplimiento a normativa vigente.
16. Identificar áreas y bienes inmuebles de dominio municipal con atractivo publicitario, en concordancia con lo establecido en la Ley de Uso de Suelos Urbanos (LUSU).
17. Gestionar alianzas estratégicas con instituciones académicas para desarrollar planes de trabajo conjunto, a fin de desarrollar proyectos de investigación científica en temas relacionados a la publicidad.
18. Promover talleres de capacitación y sensibilización a emprendedores y empresarios para informar acerca de la normativa de publicidad, para establecer parámetros adecuados para evitar la contaminación visual.
19. Otorgar facilidades de pago para la cancelación del canon de uso de espacios de dominio público municipal y multas administrativas, según normativa vigente.
20. Planificar, coordinar y ejecutar operativos de control y/o fiscalización de actividades económicas, su variable de identificación de actividad económica en su jurisdicción en coordinación con las instancias que correspondan, en el marco de normativa vigente.
21. Realizar registros, renovaciones, actualizaciones y modificaciones de las actividades económicas, según requisitos y procedimientos establecidos en normativa vigente.
22. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
23. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|--|---|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES |
| II. | Sigla | UPI |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. | |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | A través de su Dirección se relaciona con: | |
| | - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. | |
| | - Entidades o instituciones públicas y/o privadas. | |
| | - Entidades sin fines de lucro. | |
| | - Embajadas y/u otros organismos internacionales. | |
| | - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. | |
| | - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. | |
| | - Gobiernos Autónomos Municipales. | |
| | - Cámaras Nacionales y Departamentales de industria, comercio y de otros sectores. | |
| | - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros de formación técnica. | |
| | - Actores económicos del municipio y los municipios Metropolitanos. | |
| | - Empresas de servicios públicos y/o privados. | |
| | - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios. | |
| | - Redes de emprendedurismo y empleabilidad. | |
| | - Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. | |
| | - Federación de Empresarios Privados de La Paz. | |
| | - Federación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas. | |
| | - Micro y Pequeños Empresarios. | |
| | - Asociación de Artesanos. | |
| | - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. | |
| | - Organizaciones metropolitanas económicas y productivas. | |
| | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. | |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | Impulsar acciones que fortalezcan las capacidades y oportunidades de los emprendedores locales y las MYPIMES, promoviendo la innovación, la productividad y la sostenibilidad, con el fin de fomentar el desarrollo económico, la inserción laboral y el crecimiento del municipio de La Paz, así como, gestionar inversiones municipales de manera transparente y equitativa, realizando análisis de evaluación económica para optimizar los servicios públicos, obras públicas y bienes municipales, contribuyendo así al desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la comunidad. | |
| IX. | Funciones | |
| | 1. Capacitar y brindar asistencia técnica a emprendedores con ideas de negocio o negocios en marcha en áreas de gestión empresarial, innovación, marketing digital, producción y costos con el objetivo de fortalecer sus capacidades personales para el éxito de sus iniciativas. | |
| | 2. Ofrecer soporte en capacitación y asistencia técnica a emprendedores con ideas de negocio o negocios en marcha en base tecnológica. | |
| | 3. Capacitar y brindar asistencia técnica a emprendedores y empresarios en los procesos de innovación e innovación tecnológica, incorporando el uso de herramientas digitales en sus procesos de comercialización, producción y gestión. | |

4. Coadyuvar en el desarrollo de prototipos de productos en alianza con actores privados y académicos.
5. Articular y promover la generación de redes de emprendedores locales que compartan experiencias o desarrollen trabajo conjunto.
6. Articular a los actores privados y académicos que apoyan a emprendedores para promover el desarrollo y establecimiento de alianzas estratégicas institucionales que permitan el desarrollo del ecosistema emprendedor con enfoque de innovación e innovación tecnológica.
7. Promover el desarrollo de concursos y otros eventos que incentiven y apoyen a emprendedores en su promoción, reconocimiento y mejora de capacidades.
8. Apoyar el desarrollo de procesos de innovación, identificación de oportunidades y creatividad a emprendedores y empresas locales.
9. Administrar y supervisar los servicios, infraestructura, equipos y maquinaria designada para la operación de los Centros de Innovación Tecnológica Sectoriales.
10. Articular y promover la generación de redes empresariales locales que compartan experiencias o desarrollen trabajo conjunto, con participación de los sectores público, privado y académico.
11. Organizar eventos de acceso a mercados físicos y/o virtuales que promuevan la articulación efectiva de la oferta y demanda de productos locales, públicos y privados generando espacios de interrelación ciudadana con actores económicos del municipio.
12. Apoyar proyectos que promuevan el desarrollo económico local en coordinación con las unidades organizacionales que ejecutan proyectos en los macrodistritos del municipio de La Paz, en coordinación con las Subalcaldías.
13. Promover mecanismos para el acceso a capital semilla a emprendedores, así como micro y pequeñas empresas.
14. Capacitar y fomentar proyectos productivos en comunidades rurales, para el desarrollo de cadenas productivas.
15. Gestionar y evaluar económicamente proyectos de inversión y otros instrumentos de disposición temporal de bienes de dominio municipal en coordinación con las instancias correspondientes de acuerdo con normativa vigente.
16. Gestionar, impulsar y coordinar con los actores económicos privados los proyectos de interés municipal realizados en el marco de la responsabilidad social empresarial, marketing e inversión sociales.
17. Implementar acciones que faciliten y promuevan la inversión en el municipio, concesiones, Alianzas Público-Privadas (APP) y otras figuras legales.
18. Coordinar y asesorar a las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en los procesos de inversión, concesiones, Alianzas Público-Privadas (APP), otras figuras legales, otros instrumentos, disposición temporal de bienes y proyectos de interés municipal.
19. Orientar y asesorar a inversionistas externos en materia de inversiones, concesiones, Alianzas Público-Privadas (APP) y otras figuras legales, en el municipio.
20. Proponer políticas que faciliten y promuevan la inversión pública y privada en el municipio.
21. Apoyar y dar acompañamiento en el diseño de programas, proyectos y acciones orientados a facilitar el acceso a capital para emprendedores, micro, pequeña, mediana y gran empresa, del área urbana y rural del municipio, a las unidades organizacionales que tienen relación con el sector.
22. Promover proyectos de desarrollo para el acceso a financiamiento (tecnologías financieras) para potenciar el desarrollo de emprendimientos y empresas del sector industrial, servicios, comercio y artesanías en el municipio paceño.
23. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
24. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- I. Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO A SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
- II. Sigla** UASSPM
- III. Nivel Jerárquico** OPERATIVO
- IV. Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO
- V. Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
- VI. Relaciones Intrainstitucionales**
- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
- VII. Relaciones Interinstitucionales**
- A través de su Dirección se relaciona con:
- Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Actores económicos del municipio.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- VIII. Objetivo de la Unidad Organizacional**
- Administrar, supervisar y efectuar el seguimiento a los servicios públicos municipales, y regular los servicios públicos de administración privada, aplicando planes, políticas y estrategias que garanticen la eficiente prestación de los mismos.
- IX. Funciones**
1. Proponer y elaborar proyectos relacionados al mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura de los servicios públicos municipales.
 2. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión en los servicios públicos municipales de acuerdo a la normativa vigente.
 3. Proponer estrategias y políticas públicas para la mejora y creación de nuevos servicios públicos municipales.
 4. Recaudar los ingresos generados por la prestación de los servicios higiénicos municipales y parqueos.
 5. Efectuar el control de los ingresos generados y de la ejecución presupuestaria, así como del respaldo documental de las operaciones internas, emitiendo informes semanales, mensuales y anuales de acuerdo a normativa vigente.
 6. Efectuar tareas de control y fiscalización respecto a los servicios higiénicos privados.
 7. Administrar los nuevos servicios que le sean delegados.
 8. Supervisar los sistemas de información y control de los registros, procesamiento y análisis estadísticos de la recaudación de los servicios públicos municipales.
 9. Coordinar con las unidades organizacionales de desarrollo de sistemas municipales, para la implementación, actualización y modificación de herramientas informáticas que coadyuven y mejoren los servicios de emisión de la facturación en los servicios higiénicos.
 10. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
 11. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|---|--|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE TURISMO |
| II. | Sigla | UTUR |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | | A través de su Dirección se relaciona con: |
| | | - Organizaciones de la sociedad civil. |
| | | - Policía Boliviana. |
| | | - Instituto Boliviano de Normalización y Calidad. |
| | | - Mesa de Turismo de los Empresarios Privados. |
| | | - Actores y gestores culturales. |
| | | - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| | | - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. |
| | | - Federación Boliviana de Guías de Turismo. |
| | | - Cámara Nacional de Operadores de Turismo. |
| | | - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales. |
| | | - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. |
| | | - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social. |
| | | - Cámaras Departamentales. |
| | | - Medios de comunicación nacional e internacional. |
| | | - Otras instancias, instituciones u organizaciones públicas y/o privadas relacionadas con sus funciones. |
| | | - Empresas de servicios públicos y/o privados. |
| | | - Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización. |
| | | - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos. |
| | | - Cámara Boliviana del Libro. |
| | | - Editoriales Nacionales. |
| | | - Organizaciones de la sociedad civil. |
| | | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas. |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | | Impulsar la ejecución de planes, programas y proyectos destinados a posicionar al municipio como un destino turístico internacional y el principal destino turístico de Bolivia, atrayendo una demanda turística de calidad que genere empleo y bienestar social, así como, promover la conservación, mantenimiento y refacción de la infraestructura turística del municipio, consolidando la sostenibilidad integral y la competitividad del sector turístico como un pilar estratégico del desarrollo económico paceño. |
| IX. | Funciones | |
| | | 1. Ejecutar acciones para incrementar turismo en el municipio, consolidando la sostenibilidad integral y la competitividad de este sector estratégico, en el marco del Plan Municipal de Turismo de La Paz. |
| | | 2. Ejecutar mecanismos de gestión para mejorar y fortalecer la actividad turística en el municipio, dinamizando el mercado interno y fomentando la inversión privada en actividades turísticas. |
| | | 3. Implementar proyectos de turismo en los macrodistritos rurales y urbanos del municipio que fomenten la inversión privada en turismo. |
| | | 4. Ejecutar programas de promoción y difusión para dar a conocer el patrimonio turístico existente en el municipio de la Paz. |

5. Ejecutar planes, estrategias y programas de promoción nacional e internacional del destino turístico del municipio de La Paz.
6. Proponer lineamientos y políticas municipales para el emplazamiento de publicidad, con relación a condiciones generales y/o específicas técnicas inherentes al desarrollo económico que impulsen la publicidad ordenada y reduzcan la contaminación visual de acuerdo a lo establecido en normativa vigente.
7. Gestionar, coordinar y supervisar el mantenimiento y/o equipamiento de la infraestructura turística bajo su administración.
8. Gestionar proyectos de inversión en infraestructura pública municipal de apoyo al turismo, en el marco de las competencias municipales.
9. Coordinar el desarrollo de proyectos de infraestructura turística que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.
10. Gestionar la provisión de infraestructura y equipamiento para el desarrollo turístico, así como su mantenimiento, restauración y/o preservación.
11. Gestionar colaboraciones público-privadas para el desarrollo de proyectos de infraestructura turística que promuevan emprendimientos turísticos comunitarios.
12. Identificar espacios turísticos para su concesión o coordinación con Alianzas Público-Privadas (APP), buscando el mayor beneficio para la óptima prestación de servicios.
13. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas.
14. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

- | | | |
|--------------|---|---|
| I. | Nombre de la Unidad Organizacional | UNIDAD DE EMPRESAS Y ENTIDADES |
| II. | Sigla | UEE |
| III. | Nivel Jerárquico | OPERATIVO |
| IV. | Dependencia Directa | DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO |
| V. | Ejerce Autoridad Lineal | NINGUNA |
| VI. | Relaciones Intrainstitucionales | |
| | | - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección. |
| VII. | Relaciones Interinstitucionales | |
| | | A través de su Dirección se relaciona con: |
| | | - Ministerio del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| | | - Empresas, entidades o instituciones públicas y/o privadas. |
| | | - Cámaras nacionales y/o departamentales sectoriales. |
| | | - Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| | | - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local. |
| | | - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas con la actividad empresarial. |
| VIII. | Objetivo de la Unidad Organizacional | |
| | | Coordinar la planificación, ejecución y logro de efectos, resultados y actividades de las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales con el propósito de que logren un desempeño adecuado. |
| IX. | Funciones | |
| | | 1. Lograr el adecuado relacionamiento del Despacho del Alcalde Municipal y la Secretaría Ejecutiva Municipal con las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales. |
| | | 2. Presidir el Directorio de las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales ya creadas y las de futura creación, previa delegación del Alcalde Municipal mediante Resolución Ejecutiva. |
| | | 3. Coadyuvar con la planificación, ejecución, efectos, resultados y actividades de las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales. |
| | | 4. Desarrollar mecanismos normativos e instrumentos legales que coadyuven en el funcionamiento de Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales. |
| | | 5. Promover mandatos que permitan la aplicación de procesos y procedimientos internos que faciliten la obtención de efectos, resultados y actividades esperados del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales. |
| | | 6. Efectuar el seguimiento al cumplimiento y medición de efectos, resultados y actividades programadas dentro las Empresas y Entidades Descentralizadas Municipales. |
| | | 7. Participar en las actividades promovidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en todo el Municipio, que le sean asignadas. |
| | | 8. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior. |